



Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

N°017-2024-GODUR-MPC

Cañete, 28 de junio del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°018-2024-CONSORCIOKRONOS, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Representante Común Gladys Edith Tasayco Mafías, de la empresa CONSORCIO KRONOS, la CARTA N°229-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°067-2024-SUPRIM/LP-SM-1-2023-MPC/CS-1, de fecha 17 de mayo del 2024, de la Representante Común Jessenia Clara Vigil Camacho, de la empresa supervisora COSORCIO SUPRIM, el INFORME N° 905-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 906-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1022-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 1020-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 531-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 24 de mayo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 431-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el INFORME N° 113-2024-GAMC, de fecha 14 de junio del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1066-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 14 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1196-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 18 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 753-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 28 de junio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2548329, y;**



CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE

JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 180-2022-GM-MPC**, de fecha 12 de diciembre del 2022, de la Gerencia Municipal, **SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, por el monto de **S/3,341,893.49 incluido IGV**;

Que, con fecha 06 de junio del 2023, el Comité de Selección, designado mediante **FORMATO N° 04**, adjudico la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-MPC/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, a la **EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS**, conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**, por un Monto Contractual **S/. 3,244,848.77 incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 180 días calendario;**

Que, con fecha 26 de junio del 2023, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°009-2023-SGLCPYM/GAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y el **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**, por un Monto Contractual **S/3,244, 848.77.inc. IGV**, por un plazo de 180 días calendario, incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Precios Unitario;

Que, con fecha 26 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**;

Que, con fecha 28 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**; luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF** (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF** y modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF**;

Que, con fecha 24 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**;

Que, con fecha 25 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**;

Que, los trabajos culminaron el 22 de febrero de 2024 de acuerdo a lo que se evidencia en el **ASIENTO N° 310** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **ASIENTO N° 311** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%;





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085-2024-GM-MPC**, de fecha 20 de marzo del 2024, se conforma el comité de recepción de obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N° 2548329, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Marcial Elias Adriano Cuya (1er Miembro), Ing. Maura Estrella del Milagro Huamán Meléndez (2do Miembro) y Ing. Wilson Ernesto Munayco Tasayco (Asesor Técnico);

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**;

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N°018-2024-CONSORCIOKRONOS**, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Representante Común Gladys Edith Tasayco Matías, de la empresa **CONSORCIO KRONOS**, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N° 2548329;

Que, con **CARTA N°229-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC**, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su revisión y remita su informe técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N° 2548329;

Que, la **CARTA N°067-2024-SUPRIM/LP-SM-1-2023-MPC/CS-1**, de fecha 17 de mayo del 2024, de la Representante Común Jessenia Clara Vigil Camacho, de la empresa supervisora **CONSORCIO SUPRIM**, entrega el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON CUI N° 2548329;

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°009-2023-SGLCPYM/GAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, **dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.** Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS conformados por las empresas KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.;

Que, con CARTA N°018-2024-CONSORCIOKRONOS, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Representante Común Gladys Edith Tasayco Matías, de la empresa CONSORCIO KRONOS, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, con CARTA N°229-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su revisión y remita su informe técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329 y la CARTA N°067-2024-SUPRIM/LP-SM-1-2023-MPC/CS-1, de fecha 17 de mayo del 2024, de la Representante Común Jessenia Clara Vigil Camacho, de la empresa supervisora COSORCIO SUPRIM, entrega el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329;

Que, mediante el INFORME N° 905-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N° 906-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita el informe contable de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N° 1022-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N° 1020-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N° 531-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 24 de mayo del 2024, de la jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329;

Que, mediante el INFORME N° 431-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329;



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 113-2024-GAMC**, de fecha 14 de junio del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del **CONTRATO N°009-2023-SGLCPYM/GAF/MPC**;

Que, mediante el **INFORME N° 1066-2024-JAGS-(E) SGOYPPI-GODUR/MPC**, de fecha 14 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del **CONTRATO N°009-2023-SGLCPYM/GAF/MPC**;

Que, mediante el **INFORME N° 1196-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 18 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 753-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 28 de junio del 2024, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329;

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del **CONTRATO N°009-2023-SGLCPYM/GAF/MPC**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2548329, por un Monto Contractual **S/3,244, 848.77.inc.** IGV. por un plazo de 180 días calendarios, incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de A Precios Unitario; por lo que **RECOMIENDA** aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$k = 0.181 * (Mr/Mo) + 0.078 * (CAr/CAo) + 0.076 * (Ar/Ao) + 0.058 * (MAr/MAo) + 0.131 * (Fr/Fo) + 0.130 * (Ir/Io)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.181	100.000%
ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	03	0.078	17.949%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		82.051%
AGREGADO GRUESO	05	0.076	100.000%
ASFALTO	13	0.058	39.655%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT	43		60.345%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.346	100.000%
FLETE TERRESTRE	32	0.131	100.000%
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.130	100.000%





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
704.78	0.196	738.61	0.206	738.61	0.206	738.61	0.206	738.61	0.206
806.21	0.078	826.74	0.081	833.56	0.082	856.00	0.080	840.81	0.080
539.61		562.13		563.90		545.97		549.28	
258.43	0.076	259.58	0.077	260.01	0.077	258.42	0.076	257.95	0.076
3043.92	0.054	3095.61	0.054	3201.43	0.055	3245.53	0.055	3181.63	0.054
994.21		989.13		986.34		983.52		981.61	
410.52	0.336	422.94	0.347	427.34	0.350	440.33	0.361	431.83	0.354
547.75	0.136	547.75	0.136	550.51	0.137	550.51	0.137	550.51	0.137
557.98	0.137	560.08	0.137	560.17	0.137	558.37	0.137	557.45	0.137
	1.013		1.038		1.044		1.052		1.044

VAL N° 06		VAL N° 07		VAL N° 08		VAL N° 09	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
738.61	0.206	742.39	0.207	742.39	0.207	742.39	0.207
834.99	0.080	851.78	0.080	851.78	0.080	932.27	0.082
548.75		546.50		546.50		553.63	
258.84	0.076	259.04	0.076	259.04	0.076	259.89	0.077
3167.24	0.054	3213.40	0.055	3213.40	0.055	3256.64	0.055
980.29		980.13		980.13		975.31	
429.53	0.352	430.07	0.353	430.07	0.353	444.43	0.364
554.32	0.138	554.32	0.138	554.32	0.138	554.32	0.138
559.72	0.137	559.82	0.137	559.82	0.137	562.95	0.138
	1.043		1.046		1.046		1.061

CONTRACTUAL										
Val. N°	Fecha	Valorización		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Material	
			2,723,400.09							105,798.41
VALORIZACIÓN N°01	JULIO. 2023	23,880.91	424,212.56	0.013	334.33	5,514.76	5,514.76			
VALORIZACIÓN N°02	AGO. 2023	265,242.75	551,120.49	0.038	10344.47	20,942.58	20,942.58			
VALORIZACIÓN N°03	SEP. 2023	215,791.32	593,896.93	0.044	9494.82	26,131.46	26,131.46			
VALORIZACIÓN N°04	OCT. 2023	746,937.80	281,552.67	0.052	38840.77	14,460.74	14,460.74			
VALORIZACIÓN N°05	NOB. 2023	527,091.35	145,104.26	0.044	23719.11	6,384.59	6,384.59			
VALORIZACIÓN N°06	DIC. 2023	455,759.72	472,739.02	0.043	19597.67	20,327.78	20,327.78			
VALORIZACIÓN N°07	ENE. 2024	321,980.02	140,407.60	0.046	14811.08	6,458.75	6,458.75			



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

VALORIZACIÓN N°08	ENE. 2024	181,595.97	105,240.79	0.046	8353.41	4,481.08	4,481.08		
VALORIZACIÓN N°09	FEB. 2024	12,539.02	9,125.77	0.061	764.88	556.67	556.67		
								SUB TOTAL	S/ 105,798.41
								IGV 18%	S/ 19,043.71
								TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)	S/ 124,842.12

MAYOR METRADO N°01

NOV 2023	
I.U.P.	Kr
738.61	0.206
840.81	0.080
549.28	
257.95	0.076
3181.63	
981.61	0.054
431.83	0.354
550.51	0.137
557.45	0.137
	1.044



MAYOR METRADO N°01

Mayor Metrado N° 01	Fecha	Valorizado		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
VALORIZACIÓN N°01	OCT. 2023		33,986.45	0.044		1,495.40	1,495.40			1,495.40
								SUB TOTAL		S/ 1,495.40
								IGV 18%		S/ 269.17
								TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)		S/ 1,764.57

MAYORES METRADO N°02

DICIEMBRE 2023		ENERO 2024	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.
738.61	0.206	742.39	0.207
834.99	0.080	851.78	0.080
548.75		546.5	0.076
258.84	0.076	259.04	
3167.24		3213.40	0.055
980.29	0.054	980.13	
429.53	0.352	430.07	0.353
554.32	0.138	554.32	0.138
559.72	0.137	559.62	0.137
	1.043		1.046





Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MAYOR METRADO N° 02										
Mayor Metrado N° 02	Fecha	Valorizado		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
VALORIZACIÓN N°01	NOV. 2023		38,856.34	0.043		1,670.82	1,235.49			2,992.50
VALORIZACIÓN N°02	DIC. 2023		28,732.22	0.046		1,321.68	1,787.39			
SUB TOTAL										S/ 2,992.50
IGV 18%										S/ 538.65
TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)										S/ 3,531.15

MAYORES METRADO N°03

ENERO 2024	
I.U.P.	I.U.P.
742.39	0.207
851.78	0.080
546.50	0.076
259.04	0.055
3213.40	0.353
980.13	0.138
430.07	0.137
554.32	1.046
559.82	



MAYOR METRADO N° 03										
Mayor Metrado N° 03	Fecha	Valorizado		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
			2,723,400.09							584.06
VALORIZACIÓN N°01	DIC. 2023		12,696.97	0.046		584.06	584.06			
SUB TOTAL										S/ 584.06
IGV 18%										S/ 105.13
TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)										S/ 689.19



DEL CONTRATO ADICIONAL

$$k = 0.130 * (I_r/I_o) + 0.870 * (D_r/D_o)$$



ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.130	100.000%
DOLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.870	100.000%





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ADICIONAL N° 01	
I.U.P.	Kr
562.95	0.131
688.35	0.897
	1.028

CONTRACTUAL										
Adicional N°	Fecha	ADICIONAL		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
			2,723,400.09							2,660.51
VALORIZACIÓN N° 01	JULIO 2023		95,018.13	0.028		2,660.51	2,660.51			
									SUB TOTAL	S/ 2,660.51
									IGV 18%	S/ 478.89
									TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)	S/ 3,139.40

Obteniendo S/133,966.43 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 43/100 soles con IGV) Esto es producto del reajuste contractual de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2548329.

MONTO DE INVERSIÓN:

La ejecución de los trabajos de la obra del contrato principal, se han desarrollado dentro de los plazos previstos en los expedientes técnicos del contrato principal, habiéndose culminado finalmente la obra el 22 de febrero del 2024, llegándose a culminar las metas previstas, para lo cual se tiene los siguientes avances:

- Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.
- Penalidad:** no hubo penalidades en la obra.

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en la Valorización contractual y adicional obteniendo el monto de S/. 335,697.01 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 01/100 SOLES).

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
Retención Contractual	S/ 324,484.88
Retención Adicional	S/ 11,212.13
Garantía Devuelta	S/ 0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 335,697.01





GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,932,690.20	S/ 2,932,690.20	S/ 0.00
Ppto. Principal	2,723,400.09	2,723,400.09	S/0.00
Ppto Adicional	95,018.13	95,018.13	S/0.00
Ppto Mayor Metrado N°01	33,986.45	33,986.45	S/0.00
Ppto Mayor Metrado N°02	67,588.56	67,588.56	S/0.00
Ppto Mayor Metrado N°03	12,696.97	12,696.97	S/0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 113,530.88	S/ 0.00	S/ 113,530.88
Reajuste Principal	105,798.41	S/0.00	105,798.41
Reajuste Adicional	1,495.40	S/0.00	1,495.40
Reajuste Mayor Metrado N°01	2,992.50	S/0.00	2,992.50
Reajuste Mayor Metrado N°02	584.06	S/0.00	584.06
Reajuste Mayor Metrado N°03	2,660.51	S/0.00	2,660.51
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(G) PENALIDAD	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E-F-G)	S/ 3,046,221.08	S/ 2,932,690.20	S/ 113,530.88
(I) IGV (18%)	S/ 548,319.79	S/ 527,884.24	S/ 20,435.55
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 3,594,540.87	S/ 3,460,574.44	S/ 133,966.43
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 133,966.43
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 335,697.01
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 324,484.88	S/ 0.00	
Retención de la adicional	S/ 11,212.13		
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 335,697.01
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Reajuste por Formula Polinómica incl. IGV			S/ 133,966.43
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento – Contractual (10%) incl. IGV			S/ 335,697.01
Monto Total a Cancelar			S/ 469,663.44

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. DE VIVIENDA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2548329, según el CONTRATO N°009-2023-SGLCPYM/GAF/MPC, siendo el costo total de ejecución de la obra S/ 3,594,540.87, de acuerdo al siguiente detalle:



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,932,690.20	S/ 2,932,690.20	S/ 0.00
Ppto. Principal	2,723,400.09	2,723,400.09	S/0.00
Ppto Adicional	95,018.13	95,018.13	S/0.00
Ppto Mayor Metrado N°01	33,986.45	33,986.45	S/0.00
Ppto Mayor Metrado N°02	67,588.56	67,588.56	S/0.00
Ppto Mayor Metrado N°03	12,696.97	12,696.97	S/0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 113,530.88	S/ 0.00	S/ 113,530.88
Reajuste Principal	105,798.41	S/0.00	105,798.41
Reajuste Adicional	1,495.40	S/0.00	1,495.40
Reajuste Mayor Metrado N°01	2,992.50	S/0.00	2,992.50
Reajuste Mayor Metrado N°02	584.06	S/0.00	584.06
Reajuste Mayor Metrado N°03	2,660.51	S/0.00	2,660.51
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(G) PENALIDAD	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E-F-G)	S/ 3,046,221.08	S/ 2,932,690.20	S/ 113,530.88
(I) IGV (18%)	S/ 548,319.79	S/ 527,884.24	S/ 20,435.55
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 3,594,540.87	S/ 3,460,574.44	S/ 133,966.43
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 133,966.43
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 335,697.01
Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 324,484.88	S/ 0.00	
Retención de la adicional	S/ 11,212.13		
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 335,697.01
SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			
Reajuste por Formula Polinómica incl. IGV			S/ 133,966.43
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento – Contractual (10%) incl. IGV			S/ 335,697.01
Monto Total a Cancelar			S/ 469,663.44

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**, por el monto de **S/ 335,697.01 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 01/100 soles, inc. IGV)**, cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y de los adicionales de obra.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el reajuste de la fórmula polinómica que asciende al monto de **S/ 133,966.43 soles, incluido el IGV,** a favor de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO KRONOS** conformados por las empresas **KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES E.I.R.L., DERC CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. Y ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.**



Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mgr. Ing. José A. Gonzáles Samán
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAÑETE



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE
JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE